

**Aviso mediante el cual se dan a conocer las modificaciones de requisitos y la denominación del trámite IMSS-03-006 “Solicitud para que médicos especialistas ingresen o realicen programas de educación continua en el Instituto Mexicano del Seguro Social”**

Información General		Archivos que contiene la Regulación	
<b>Tipo de MIR:</b>	MIR de impacto Moderado	 <ul style="list-style-type: none"> <li><a href="#">20150618130802_38002_dof_2006_06_15_MAT_imss.doc</a></li> <li><a href="#">20150618130822_38002_acdos_28-8-2005_y_490-2005.xps</a></li> <li><a href="#">20150618130907_38002_23101996_adopción_CURP.pdf</a></li> <li><a href="#">20150713111819_38190_Aviso_DO F-2.doc</a></li> <li><a href="#">20150713112645_38190_COFEME-15-2186.pdf</a></li> <li><a href="#">20150713112619_38190_Formato_I MSS-03-006_GOB.MX_Post_Comentarios_C OFEMER.pdf</a></li> </ul>	
<b>Título del Anteproyecto:</b>	Aviso mediante el cual se dan a conocer las modificaciones de requisitos y la denominación del trámite IMSS-03-006 “Solicitud para que médicos especialistas ingresen o realicen programas de educación continua en el Instituto Mexicano del Seguro Social”		
<b>Dependencia:</b>	Instituto Mexicano del Seguro Social		
<b>Responsable Oficial:</b>	Palacios Hernández Armando David		
<b>Editor del Anteproyecto:</b>	Manjarrez Hernandez Nadia Anahid		
<b>Estatus del anteproyecto:</b>	Atendido		
<b>Ordenamiento Jurídico:</b>	Aviso		
		Punto de Contacto	
		<b>Nombre :</b>	Francisco Olmos Angeles
		<b>Cargo :</b>	Director
		<b>Teléfono :</b>	5629-02-00 ext 13247
		<b>Correo electrónico :</b>	francisco.olmos@imss.gob.mx

¿DESEA QUE LA MIR Y EL ANTEPROYECTO NO SE PUBLIQUEN EN EL PORTAL?	
Confidencialidad de la MIR	
Indique si la regulación propuesta requiere la no publicidad a la que se refiere el artículo 69-K de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo (en caso de responder afirmativamente, proporcione la justificación correspondiente) :	
No	
Justificación :	
No se ingreso	
¿DESEA CONSTANCIA DE QUE EL ANTEPROYECTO FUE PUBLICO AL MENOS 20 DIAS HABILIS?	

## Transparencia

Indique si la regulación propuesta requiere la constancia de publicidad a que se refiere el artículo 10 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 25 de su Reglamento. En caso de responder afirmativamente, la regulación estará en consulta pública al menos 20 días hábiles :

No

## Calidad Regulatoria

Indique el (los) supuesto (s) de calidad para la emisión de regulación en términos del artículo 3 del Acuerdo de Calidad Regulatoria.

Es un instrumento que se deriva de una obligación específica establecida alguna ley, reglamento, decreto, acuerdo u otra disposición de carácter general expedidos por el Titular del Ejecutivo Federal:

Si

Es un instrumento que se deriva de un compromiso internacional:

El regulador no proporcionó información

Es un instrumento que representa beneficios notoriamente superiores a sus costos en términos de la competitividad y eficiencia de los mercados:

No

Se trata de un anteproyecto que será expedido por el Titular del Ejecutivo Federal, por lo que no es aplicable el Acuerdo de Calidad Regulatoria:

El regulador no proporcionó información

Brinde la justificación por la que el (los) supuesto (s) de calidad anteriormente señalado (s) es (son) aplicable (s) al anteproyecto:

En cuanto a los instrumentos de los cuales se deriva la obligación y sustento del trámite están • Reglamento de prestaciones médicas del Instituto Mexicano del Seguro Social "Título séptimo" • ACUERDOS 288/2005 y 490/2005, así como su Anexo Único, emitidos por el H. Consejo Técnico, por los que se aprueban los plazos máximos de resolución y vigencia de ésta, así como los datos y documentos específicos que se deben proporcionar o adjuntar, respectivamente, a los trámites que aplica el Instituto Mexicano del Seguro Social, a través de la Dirección de Prestaciones Médicas, cuando dicha información no esté prevista en la Ley del Seguro Social, sus reglamentos y disposiciones aplicables de manera supletoria. DOF 10/03/2006 • AVISO mediante el cual se dan a conocer los formatos denominados: 1) Solicitud de campos clínicos y sedes para instituciones educativas que imparten carreras del área de la salud (ciclos clínicos, internado médico o servicio social); 2) Solicitud de inscripción a estudios de posgrado; 3) Solicitud de inscripción a estudios de posgrado en cirugía maxilofacial; 4) Solicitud de inscripción a la licenciatura en enfermería en escuelas de enfermería del IMSS y 5) Solicitud para médicos mexicanos o extranjeros externos que desean realizar actividades de educación continua en el IMSS. DOF 15/06/2006 • Acuerdo para la adopción y uso por la administración pública federal de la clave única de registro de población, artículo 4. para las dependencias y entidades de la administración pública federal que en virtud de sus atribuciones lleven o en lo futuro hayan de integrar algún registro de personas, deberán adoptar el uso de la clave única de registro de población como elemento de identificación de las personas en dichos registros. Por lo tanto su actualización implica un beneficio a los solicitantes.

## Detalles de la MIR

1. Describa los objetivos generales de la regulación propuesta

1. Describa los objetivos generales de la regulación propuesta#1:

Facilitar y regular la realización de actividades educativas de formación y de actualización permanente que favorezcan la superación individual y colectiva del personal técnico, profesional y directivo encargado del cuidado de la salud, a fin de contribuir a elevar la calidad de los servicios. Dichas actividades están encaminadas a ampliar y diversificar las oportunidades educativas para el personal de salud, preferentemente a las orientadas a promover, desarrollar y perfeccionar las aptitudes propias del aprendizaje autónomo y las específicas de cada tipo de actividad técnica, profesional y directiva. Para dar cumplimiento a lo anterior, se modifica el trámite IMSS-003-006. Lo que brindará un servicio más expedito a las personas solicitantes, así como el beneficio de la capacitación a todas las áreas de atención a la salud no nada más concretándose a médicos especialistas.

2. Describa la problemática o situación que da origen a la intervención gubernamental a través de la regulación propuesta:

Con fecha 6 de julio la COFEMER emitió dictamen favorable de este anteproyecto (15-2186), sin embargo se hace necesario realizar cambio en el nombre del trámite y por lo tanto del formato. \*\*El pedir acta de nacimiento a los aspirante como documento del cual solamente se obtiene el nombre expone al Instituto a demandas por discriminación por la nacionalidad, siendo que la capacitación es para todo aquel que la solicite y que con la identificación oficial es verificable la identidad de la persona, por lo que se optó por su eliminación como requisito. \*\*En cuanto al certificado de salud, el plazo de resolución del trámite IMSS-03-006 es de 60 días naturales, y el plazo de prevención de 20 días, y como se solicitaba que el certificado de salud no tuviera más de 30 días naturales, pues resultaba contradictorio con los plazos mencionados previamente (de entrada ya estaba vencido el plazo de prevención para cuando tuviera un certificado de salud de no más de 30 de expedido), por lo que se decidió brindar la facilidad de que la vigencia fuera del mismo año en que se solicita. \*\*En lo referente a la ampliación de las categorías académicas que se reciben, si bien los médicos han visto los adiestramientos como el último paso tras una subespecialización, la realidad es que no hay razón que impida a una enfermera, a un médico general, o a otras áreas de la atención a la salud el contar con un adiestramiento dentro de su área profesional. De hecho en la programación de cursos para personal IMSS, como ejemplo, existen cursos de adiestramiento para todo tipo de personal del área de la salud, por lo que resulta equitativo que también se abra la misma posibilidad a profesionales externos al IMSS. En este sentido el trámite modificaría su denominación a Solicitud para que Personal de la salud ingrese o realice programas de educación continua en el Instituto Mexicano del Seguro Social". \*\*Y por último la incorporación de la clave única de registro de población, esto en atención al acuerdo para la adopción y uso por la administración pública federal de la clave única de registro de población

3. Indique el tipo de ordenamiento jurídico propuesto:

**Aviso**

Asimismo, señale si existen disposiciones jurídicas vigentes directamente aplicables a la problemática materia del anteproyecto. Enumérelas y explique por qué son insuficientes para atender la problemática identificada

Disposiciones jurídicas vigentes#1:

- Reglamento de prestaciones médicas del Instituto Mexicano del Seguro Social "Título séptimo" • ACUERDOS 288/2005 y 490/2005, así como su Anexo Único, emitidos por el H. Consejo Técnico, por los que se aprueban los plazos máximos de resolución y vigencia de ésta, así como los datos y documentos específicos que se deben proporcionar o adjuntar, respectivamente, a los trámites que aplica el Instituto Mexicano del Seguro Social, a través de la Dirección de Prestaciones Médicas, cuando dicha información no esté prevista en la Ley del Seguro Social, sus reglamentos y disposiciones aplicables de manera supletoria. DOF 10/03/2006 • AVISO mediante el cual se dan a conocer los formatos denominados: 1) Solicitud de campos clínicos y sedes para

instituciones educativas que imparten carreras del área de la salud (ciclos clínicos, internado médico o servicio social); 2) Solicitud de inscripción a estudios de posgrado; 3) Solicitud de inscripción a estudios de posgrado en cirugía maxilofacial; 4) Solicitud de inscripción a la licenciatura en enfermería en escuelas de enfermería del IMSS y 5) Solicitud para médicos mexicanos o extranjeros externos que desean realizar actividades de educación continua en el IMSS. DOF 15/06/2006 • Acuerdo para la adopción y uso por la administración pública federal de la clave única de registro de población, artículo 4. para las dependencias y entidades de la administración pública federal que en virtud de sus atribuciones lleven o en lo futuro hayan de integrar algún registro de personas, deberán adoptar el uso de la clave única de registro de población como elemento de identificación de las personas en dichos registros. Si bien es cierto que estos acuerdos sustentan la solicitud de requisitos a los aspirantes, es necesario precisar que con el paso del tiempo y la experiencia algunos de estos pueden obtenerse de un mismo documento tal es el caso del trámite materia de esta MIR, por lo que es necesario su actualización. Sobre la incorporación de la CURP es en atención a lo dispuesto en el acuerdo DOF 23/10/1996

#### Apartado II.- Identificación de las posibles alternativas a la regulación

4. Señale y compare las alternativas con que se podría resolver la problemática que fueron evaluadas, incluyendo la opción de no emitir la regulación. Asimismo, indique para cada una de las alternativas consideradas una estimación de los costos y beneficios que implicaría su instrumentación

Alternativas#1:

No emitir regulación alguna

Descripción de las alternativas y estimación de los costos y beneficios#1:

Esquemas de autorregulación: No se consideró viable la emisión de un esquema de autorregulación ya que no permitiría la estandarización de los requisitos, por lo que lejos de atender la problemática planteada daría lugar a incertidumbre jurídica.

Alternativas#2:

Esquemas de autorregulación

Descripción de las alternativas y estimación de los costos y beneficios#2:

Esquemas voluntarios: No es viable dado que los particulares no conocen la información que necesita el IMSS para llevar a cabo su trámite.

Alternativas#3:

Esquemas voluntarios

Descripción de las alternativas y estimación de los costos y beneficios#3:

Incentivos económicos; no aplicable al caso.

Alternativas#4:

Incentivos económicos

#### Descripción de las alternativas y estimación de los costos y beneficios#4:

El no emitir una regulación como bien se explicó en el numeral 2 expone al Instituto a demandas por discriminación, porque se seguiría solicitando este documento a los aspirantes sin que este tenga un valor real y que afecte a su proceso de selección, la misma situación rodea al certificado de salud su ampliación de vigencia evita un costo recurrente por su actualización por lo anterior la mejor opción es dar a conocer la modificación de estos requisitos, lo que beneficiará en la captación de aspirantes para ser profesionalizados en el área de la salud ya que también se abre la opción no solo a médicos sino en general a personal del área de la salud.

#### Alternativas#5:

Otro tipo de regulación

#### Descripción de las alternativas y estimación de los costos y beneficios#5:

Otras: Se consideró emitir algún oficio circular, folletos de información o incluir la información en la página de Internet del IMSS; sin embargo, no beneficiaría el objetivo de transparencia que se persigue con la regulación, ni se cumpliría con lo señalado en el artículo 69-O de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, además de que no se solucionaría la problemática que se pretende abatir, por lo que la publicación de la regulación en el Diario Oficial de la Federación busca que tanto el particular como el servidor público involucrados en un trámite cuenten con la misma información propiciado que la resolución de los casos sea debidamente fundada y motivada.

#### Alternativas#6:

Otras

#### Descripción de las alternativas y estimación de los costos y beneficios#6:

Otro tipo de regulación: No se considera oportuna ya que de acuerdo al 69-O las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal deben dar a conocer mediante disposiciones de carácter general la información que se requiere para la presentación de trámites ante éstas.

5. Justifique las razones por las que la regulación propuesta es considerada la mejor opción para atender la problemática señalada:

1. Facilita a los particulares la realización del trámite 2. Da mayor transparencia. 3. Reduce significativamente los costos dado que no tendrán que regresar los solicitantes al IMSS por falta de información. 4. Se complementa el marco normativo en materia de trámites evitando lagunas legales o interpretación 5. Se brinda un mejor servicio. 6. Se elimina la discrecionalidad por parte de los servidores públicos 7. Su resolución va a tener sustento legal.

### Apartado III.- Impacto de la regulación

6. ¿La regulación propuesta crea, modifica o elimina trámites?

Acción#1:

Modifica

Tipo#1:

Beneficio

Vigencia#1:

No

Medio de presentación#1:

formato

Requisitos#1:

CURP

Población a la que impacta#1:

personal del área de la salud

Ficta#1:

Negativa

Plazo#1:

60 días naturales

Justificación#1:

Se modifica la denominación del trámite en razón de la apertura de la educación continua al personal del área de la salud, se elimina el requisito de "acta de nacimiento" en razón de no ser necesario para verificar el nombre del solicitante, pudiendo hacerse a través de la identificación oficial. Inclusión de la CURP en cumplimiento al acuerdo del 23/10/1996 y ampliación de la vigencia del certificado médico que se solicitaba con anterioridad para ser congruente con los tiempos de resolución del trámite

Nombre del trámite#1:

Solicitud para que medicos especialistas ingresen o realicen programas de educación continua en el instituto mexicano del seguro social

Homoclave#1:

IMSS-003-006

6.1 Con relación a la respuesta Modifica, debe elegir al menos una opción que se está modificando:

El regulador no proporcionó información

Nombre del trámite

Casos en los que debe o puede realizarse el trámite

Actualiza Formato

Datos

Documentos

7. Seleccione las disposiciones, obligaciones y/o acciones distintas a los trámites que correspondan a la propuesta

Obligaciones#1:

Otras

Artículos aplicables#1:

Único Incorpora solicitud de la CURP como dato (solo en caso de ser mexicano <a>)

Justificación#1:

Acuerdo para la adopción y uso por la administración pública federal de la clave única de registro de población, artículo 4. para las dependencias y entidades de la administración pública federal que en virtud de sus atribuciones lleven o en lo futuro hayan de integrar algún registro de personas, deberán adoptar el uso de la clave única de registro de población como elemento de identificación de las personas en dichos registros.(DOF 23/10/1996)

8. ¿La propuesta de regulación contempla esquemas que impactan de manera diferenciada a sectores o agentes económicos?:

No, al contrario el espectro se amplía pues el beneficio será para todo el personal de la salud que requiera educación continua (capacitación) en algún área de la salud.

9.1 Costos

Grupo o industria al que le impacta la regulación#1:

Personal del área de la salud

Describa o estime los costos#1:

El solicitar la vigencia de certificado médico con 30 días implica un costo para su renovación; en algunas ocasiones puede ser gratuito en sector salud, o desde los \$ 30 pesos hasta lo que cueste la consulta con médico privado, recordando que al solicitante no se le condiciona a que sea de alguno en específico. El ingreso de la curp es un dato que ya se encuentra en las identificaciones oficiales en donde se verificará el nombre del solicitante en vez del acta de nacimiento.

9. Proporcione la estimación de los costos y beneficios que supone la regulación para cada particular o grupo de particulares:

El regulador no proporcionó información

## 9.2 Beneficios

Grupo o industria al que le impacta la regulación#1:

El regulador no proporcionó información

Describe de manera general los beneficios que implica la regulación propuesta#1:

1. Facilita a los particulares la realización del trámite 2. Da mayor transparencia. 3. Reduce significativamente los costos dado que no tendrán que regresar los solicitantes al IMSS por falta de información. 4. Se complementa el marco normativo en materia de trámites evitando lagunas legales o interpretación 5. Se brinda un mejor servicio. 6. Se elimina la discrecionalidad por parte de los servidores públicos 7. Su resolución va a tener sustento legal.

Proporcione la estimación monetizada de los beneficios que implica la regulación#1:

El solicitar la vigencia de certificado médico con 30 días implica un costo para su renovación; en algunas ocasiones puede ser gratuito en sector salud, o desde los \$ 30 pesos hasta lo que cueste la consulta con médico privado, recordando que al solicitante no se le condiciona a que sea de alguno en específico. El ingreso de la curp es un dato que ya se encuentra en las identificaciones oficiales en donde se verificará el nombre del solicitante en vez del acta de nacimiento.

## 10. Justifique que los beneficios de la regulación son superiores a sus costos:

Principalmente el beneficio de la capacitación a todas las áreas de atención a la salud no nada más concretándose a médicos especialistas, el costo es único en la emisión de un certificado de salud que como ya se explicó solamente se tramitaría una vez por parte de los aspirantes en el lugar donde ellos elijan y la vigencia de éste abarcaría un año para efectuar el trámite lo que trae consigo el beneficio al solicitante de no recurrir nuevamente a la emisión de un nuevo certificado y el pago de éste, en cuanto a la eliminación de la solicitud del acta de nacimiento hará más expedito y fácil la inscripción del solicitante. El beneficio en general es la captación de personal de la salud que favorezcan la superación individual y colectiva de su persona encargado del cuidado de la salud, a fin de contribuir a elevar la calidad de los servicios que otorga a los derechohabientes

## Apartado IV. Cumplimiento y aplicación de la propuesta

11. Describa la forma y/o los mecanismos a través de los cuales se implementará la regulación (incluya recursos públicos):

No se requerirán recursos públicos adicionales dado que actualmente se llevan a cabo el trámite de manera gratuita IMSS-03-006 "Solicitud para que médicos especialistas ingresen o realicen programas de educación continua en el instituto mexicano del seguro social" que una vez aprobadas las modificaciones su denominación será : "Solicitud para que personal del área de la salud extrainstitucional ingrese o realice programas de educación continua en el Instituto Mexicano del Seguro Social" , se hace necesario precisar que es para personal extrainstitucional debido a que la forma de atender las necesidades de capacitación de los y las trabajadoras del IMSS se establece en el "Procedimiento de educación continua y capacitación en el trabajo del personal para la atención de la salud" (2510-003-002) Por lo que los y las trabajadoras del IMSS no quedan discriminadas ni excluidas de los procesos de capacitación, simplemente el mecanismo de atención de las necesidades educativas es diferente. Cabe señalar que el aviso en cuestión es para dar transparencia a la información que requiere el IMSS para que los interesados reciban un beneficio o servicio, así como contar con un solo instrumento jurídico que de fundamento a los datos y documentos requeridos .

## Apartado V. Evaluación de la propuesta

13. Describa la forma y los medios a través de los cuales se evaluará el logro de los objetivos de la regulación:

La consecución de los objetivos de la regulación podrá evaluarse en el transcurso del tiempo a partir de la entrada en vigor de la misma, al ver el incremento de solicitudes por parte de los aspirantes.

## Apartado VI. Consulta pública

14. ¿Se consultó a las partes y/o grupos interesados para la elaboración de la regulación?:

Si

Mecanismo mediante el cual se realizó la consulta#1:

Recepción de comentarios no solicitados

Señale el nombre del particular o el grupo interesado#1:

Personal del área de la salud interesados en cursos los cuales expresaban que no deberían de acotarse exclusivamente a médicos especialistas

Describa brevemente la opinión del particular o grupo interesado#1:

Al ingresar por informes, solicitaban que se ampliara el campo de acción de los cursos, no necesariamente a médicos especialistas sino a todo aquel grupo de profesionales que lo acompañaban en el proceso de salud, de igual manera era contradictorio el requisito del certificado médico, pues al ingresar el documento este solo contaba con 30 días de validez y el trámite en resolverse dura hasta 60 días naturales, lo que al final resultaba era que se le tenía que solicitar nuevamente un certificado médico pues ya estaba obsoleto según la normatividad. El acta de nacimiento como requisito a presentarse no era viable puesto que solo se obtienen datos que son comprobables a través de la identificación oficial que cuenta con fotografía inclusive en el título profesional.

15. Indique las propuestas que se incluyeron en la regulación como resultado de las consultas realizadas:

**\*\*Eliminación del acta de nacimiento \*\*Ampliación de la vigencia del certificado médico \*\*Ampliación de la población para solicitar educación continua en el IMSS \*\*y solo será necesario presentar el Diploma de la especialidad de la que es egresado en el caso de que se ostente como médico especialista.**

## Apartado VII. Anexos

Archivo que contiene la regulación:

El regulador no proporcionó información

## Información adicional

Tema:

Salud

Resumen:

Con este aviso se pretende dar a conocer la modificación de los requisitos para iniciar programas de educación continua en el IMSS, así como ampliar el margen de beneficio de esta capacitación a personal inmerso en el área de la salud.

Resumen en Ingles:

This notice is intended to inform the modification of requirements to launch continuing education programs in the IMSS and expand the profit margin of this training to staff immersed in the area of health .

Palabras Clave:

educación continúa, datos, personal de la salud